

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

7776 *Aprobación definitiva modificación crédito presupuesto 2016*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, no habiendo alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2016, sobre el expediente de modificación de crédito nº 2 del presupuesto en vigor, que se hace público a continuación:

Expediente de modificación de créditos Nº 2/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
1532-60000	Adquisición de solar para aparcamiento público	0.00	90.000.00	90.000.00

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Concepto núm.	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería-2015	90.000.00
	TOTAL INGRESOS	90.000.00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que establece el artículo 171 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Campanet, 05/07/2016

La Alcaldesa
Magdalena Solivellas Mairata

